

**Autorizan viaje de Presidenta Ejecutiva del OSCE para participar en eventos que se llevarán a cabo en México**

**RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 018-2012-EF**

**Lima, 22 de marzo de 2012**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio Nº SRACP/300/079/2012, de fecha 08 de marzo de 2012, la Sub Secretaria de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaria de la Función Pública de México invita a los miembros integrantes de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG), de la cual forma parte el Perú, a la Conferencia Internacional “Integridad en las Contrataciones Públicas, Adquisiciones y Obras Públicas” y al Taller Subregional de Centroamérica y República Dominicana, a realizarse los días 27,28 y 29 de marzo de 2012, en la ciudad de México DF;

Que, los citados eventos abordarán el tema de la contratación pública, cuyo tratamiento es de especial importancia para el Perú, pues el Estado como principal agente comercial tiene un rol fundamental en el proceso de consolidación de las políticas nacionales de transparencia, anticorrupción, modernización y simplificación en las contrataciones públicas, orientado a promover el uso eficiente de los recursos públicos, optimización de las inversiones y el fortalecimiento de la competencia y acceso a los mercados;

Que, resulta de interés para el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE que su Presidenta Ejecutiva asista a los referidos eventos, con el objeto de conocer sistemas y prácticas exitosas en otros países; así como, adoptar decisiones y medidas que permitan mejorar la gestión operativa de dicho Organismo; motivo por el cual, es pertinente autorizar dicho viaje, debiendo el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos y de viáticos;

Que, el último párrafo del numeral 10.1 del artículo 10º de la Ley Nº 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establece, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, que el requerimiento de excepciones adicionales, a las señaladas en los literales a), b), c) y d) del mismo numeral, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, en consecuencia, resulta pertinente autorizar el viaje de la Presidenta Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del citado Organismo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y,

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios de la señora Magali Fiorella Rojas Delgado, Presidenta Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a la ciudad de México DF, Estados Unidos Mexicanos, del 26 al 30 de marzo de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al presupuesto del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US\$ 1 581,24  
Viáticos : US\$ 880,00

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje la citada funcionaria deberá presentar ante el Titular del Sector un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4º.-** La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 5º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**OLLANTA HUMALA TASSO**  
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART  
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO  
Ministro de Economía y Finanzas